



RESOLUCION No. 0912-AD-83

Lima, 30 de Diciembre de 1983

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Peruano del Deporte ha recibido las donaciones de las siguientes personas jurídicas :

FACIT S.A. ha realizado la donación consistente en: 01 Máquina de escribir eléctrica Facit Mod. 8000 serie 1435609 por S/. 818,966.00; 01 Máquina de escribir eléctrica Facit Mod. 1850/42 serie N°1470261 por S/. 689,655.00; 01 Máquina de escribir eléctrica Facit Mod.1830/49 serie 849114 por S/. 532,328.00; 03 Máquinas de escribir eléctricas Facit Mod. 1850/35 serie 1470084, 1341991 y 1131320 por S/. 1'862,068.00 y 04 Máquinas de calcular eléctricas Mod. 2256 serie - 2192802, 2192862, 2022337 y 1572379 por S/. 418,966.00, que hacen un total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEITIUIN MIL NOVECIENTOS OCHENTITRES SOLES ORO (S/. 4'321,983.00) en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser utilizada por la Federación Peruana de Vóleibol en las 06 Sub-Sedes y el Comité Organizador del IX Campeonato Mundial Femenino de Vóleibol realizado en nuestro País en el año 1982.

NISSAN MOTOR S.A. ha realizado la donación consistente en 001 Unidad NISSAN URVAN HIGH ROOF; Motor H20 -070954, Chasis DPGE -23- 001395, rodaje RI-7417, VA 00138 por S/. 7'101,272.90 en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser utilizada por la Federación Peruana de Vóleibol para la movilidad de jugadoras y dirigentes durante la realización del Campeonato Mundial Femenino de Vóleibol realizado en nuestro País en el año 1982.

Que, en consecuencia resulta necesario expedir Resolución de aceptación de las indicadas donaciones, así como su utilización en los fines correspondientes;

De acuerdo con lo informado por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina Central de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

DE conformidad con lo establecido en el Art. 159° del D.L. 20555; Decreto Legislativo N° 10; Decreto Legislativo N° 135 y Art. 39° de la Ley 23556;





RESOLUCION No. 0912-AD-83

Lima, 30 de Diciembre de 1983

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : ACEPTAR las donaciones que han realizado en favor del Instituto Peruano del Deporte, las siguientes personas jurídicas :

FACIT S.A. ha realizado la donación consistente en: 01 Máquina de escribir eléctrica Facit Mod. 8000 serie 1435609 por S/.818,966.00; 01 Máquina de escribir eléctrica Facit Mod. 1850/42 serie N° 1470261 por S/. 689,655.00; 01 Máquina de escribir eléctrica Facit Mod. 1830/49 serie 849114 por S/. 532,328.00; 03 Máquinas de escribir - eléctricas Facit Mod. 1850/35 serie 1470084, 1341991 y 1131320 por S/. 1'862,068.00 y 04 Máquinas de calcular eléctricas Mod. 2256 serie 2192802, 2192862, 2022337 y 1572379 por S/. 418,966.00, que hacen un total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTITRES SOLES ORO (S/. 4'321,983.00) en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser utilizada por la Federación Peruana de Vóleibol en las 06 Sub-Sedes y el Comité Organizador del IX Campeonato Mundial Femenino de Vóleibol realizado en nuestro País en el año 1982.

NISSAN MOTOR S.A. ha realizado la donación consistente en 001 Unidad NISSAN URVAN HIGH ROOF, Motor H20 -070954, Chasis DPGE -23- 001895, rodaje RI-7417, VA 00138 por S/. 7'101,272. en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser utilizado por la Federación Peruana de Vóleibol para la movilidad de jugadoras y dirigentes durante la realización del IX Campeonato Mundial Femenino de Vóleibol realizado en nuestro País en el año 1982.

ARTICULO SEGUNDO : EXPEDIDA la Resolución Jefatural de aceptación de la indicada donación que se precisa en el Artículo precedente de la presente Resolución, solicítase al señor Ministro de Educación que a través de su Despacho solicite al Supremo Gobierno la expedición de Resolución Suprema aprobando la donación, dispositivo legal que servirá a las personas jurídicas donantes para hacer efectiva la deducción tributaria a que se contrae el Art. 159° del D.L. 20555, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 10.

ARTICULO TERCERO : TRANSCRIBASE la presente Resolución, dentro de los diez (10) días calendarios a partir de la expedición de la misma, al Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.



RESOLUCION No. 0912-AD-83

Lima, 30 de Diciembre de 19 83

ARTICULO CUARTO : La Inspectoría del IPD se encargará de controlar que la donación precisada en el Artículo Primero de la presente Resolución sea utilizada en el fin correspondiente.



Regístrese y Comuníquese,
ALBERTO MUSSO VENTURA
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

OAJ/83
TVM/rt.
Exps.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ANEXO N° 01

CUADRO DE DONACIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO 1983 CON REFLEJO PRESUPUESTAL

- VOLUMEN 02 : INSTITUCIONES PUBLICAS
 - SECTOR 13 : EDUCACION
 - PLIEGO 11 : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
 - UP 01 : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
 - EEP. 001 : ADMINISTRACION GENERAL DEL IPD
 - MONTO : S/. 39'014,287.=

DETALLE A NIVEL ACTIVIDAD Y ASIGNACION ESPECIFICA

RESOL. JEFATURAL Nro.	FECHA	DONANTE	ACTIVIDAD	FEDERACION	ASIGNAC. ESPECIF.	MONTO
103-AD-83	02.02.83	Oscar Ortigosa	001.02	F.P. Baskbol	04.14	100,000.=
223-AD-83	03.03.83	José R. Lindley	001.02	F.P.T. de Mesa	04.14	1'200,000.=
262-AD-83	11.04.83	Promot. Int. Bello	001.02	F.p. de Box	04.14	3'000,000.=
252-AD-83	14.04.83	Ind. Reunidas Aranda Gore	001.02	F.P. Dpt. Ecuestres	04.14	2'988,000.=
312-AD-83	29.04.83	Casa Comercial	001.02	F.P. Dpt. Ecuestres	04.14	1'697,000.=
345-AD-83	10.05.83	Indus. Reunidas	001.02	F.P. Voleibol	04.14	188,000.=
365-AD-83	18.05.83	José R. Lindley	001.02	F.P. T. de Mesa	04.11	300,000.=
575-AD-83	12.07.83	Cogorno	001.02	F.P. Voleibol	04.14	213,000.=
643-AD-83	09.08.83	Cfa. Embotelladora El Pacifico	001.02	F.P. Fútbol	04.14	5'000,000.=
719-AD-83	12.09.83	R. Céspedes R.	001.02	F.P. Lev. de Pesas	04.14	500,000.=
788-AD-83	30.09.83	Negociar S.A. Mauro Orasco	001.02	F.P. Lev. de Pesas	04.14	150,000.=
830-AD-83	24.10.83	Vifebrisa S.A. Boris de la Piedra	001.02	F.P. Dptes. Ecuestres	04.14	3'337,695.=
839-AD-83	02.11.83	Turismo Inca Sears				
		Rocbuck Jorge M.	001.02	F.P. de Tenis	04.11	500,000.=
835-AD-83	30.11.83	José R. Lindley	001.02	F.P. Lev. de Pesas	04.14	180,000.=
866-AD-83	09.12.83	José R. Lindley	001.02	F.P. Bolos	04.14	720,000.=
		Transp. L.	001.02	F.P. Tenis	04.14	642,648.=
		Aranda Gore	001.02	F.P. Dptes. Ecuestres	04.14	784,000.=
896-AD-83	26.12.83	Nissan Motors	001.02	F.P. de Golf	04.14	5'235,800.=
		Ind. Quimica Ita				
		Io P.	001.02	F.P. Dptes. Ecuestres	04.14	1'132,394.=
		Quimica S.	001.02	F.P. Lev. de Pesas	04.14	50,000.=
		Perúinvest	001.02	F.P. de Ajedrez	04.14	1'095,750.=
901-AD-83	29.12.83	Boris de la Piedra	001.02	F.P. Dptes. Ecuestres	04.14	3'000,000.=
		Gerardo Maruy y				
		Gemaruy	001.02	F.P. de Béisbol	04.14	4'000,000.=
904-AD-83	29.12.83	Eduardo Ginea	001.02	F.P. de Fútbol	04.14	3'000,000.=

TOTAL S/. 39'014,287.=

